



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 086 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

Visto el Expediente N° 4101094 y Documento N° 6517946, de fecha 22 de Enero del presente año que contiene el Oficio N° 014-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS. Emitido por la MC. Julissa Mabel Pinto Roldan Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, quien solicita a partir de la fecha el Descuento de Ocho (S/. 8.00) soles, como Cuota Sindical en favor del Sindicato Nacional del Personal de Salud CAS Regular del MINSA, (SINAPESCRE).

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, MC. Julissa Mabel Pinto Roldan, y la Secretaria General del SINAPESCRE- MINSA, doña: Delia García Asturima, quien conforme al Artículo 2° del D.S. N° 003-2017-TR y el Artículo 28 de la Ley de las Relaciones Colectivas de Trabajo que indica: "El Empleador, a pedido del Sindicato y con Autorización Escrita del Trabajador Sindicalizado, está obligado a deducir las cuotas sindicales, legales, ordinarios y extraordinarios de sus afiliados. Y de acuerdo al Art. 87° establece el aporte mensual de cada afiliado equivalente hasta el 1° de su remuneración mensual y por acuerdo de Junta Directiva del SINAPESCRE-MINSA, el Descuento será la suma de Ocho ( S/. 8.00 ) Soles. Mensuales en favor del SINAPESCRE-MINSA. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783, Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Ley N° 27865 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa, Ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.507 y 199 Arequipa,



que aprueba el Presupuesto Analítico del Personal y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, MC. Julissa Mabel Pinto Roldan, la Secretaria General del SINAPESCRE-MINSA- , doña: Delia García Asturima y las Autorizaciones de los Afiliados para el descuento por Planillas, la Situación Actual N° 042-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, del Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo de Personal., el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR** la suma de Ocho (S/. 8.00) Soles de manera Mensual a favor del Sindicato Nacional de Salud del Personal de Salud –CAS Regular del MINSA. a partir de la fecha a :

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
MURILLO PEREZ VERONIKA MEDALITH	ENFERMERA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
AJAHUANA DURAN MARYBEL MARIELA	ENFERMERA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA
HUAYHUA MACHACA KATIA KAROL	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
TEJADA VALDIVIA SANDRA EDITH	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
MAMANI LUQUE VIANCA LIS	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
GONZALES DIAZ CARMEN PAOLA	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
RIOS GUTIERREZ DE ALIAGA YOSSELIN MARILU	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
OVIEDO TORRES IRIS ANDREA	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
COTRINA BARRA SHEYLA MARIA	TECNICO EN ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO MOLLENDO
CORRALES HERRERA MERY MAYURI	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. ALTO INCLAN DE LA MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN DE LA RED DE SALUD ISLAY
FERNANDEZ MITA RUTH ALBENIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. LA CURVA DE LA MICRORED DE SALUD LA PUNTA DE LA RED DE SALUD ISLAY
MANCHEGO RAMIREZ FIORELA LILIAN	ENFERMERA/O	C.S. COCACHACRA DE LA MICRORED DE SALUD COCACHACRA DE LA RED DE SALUD ISLAY
MANSILLA DEL CARPIO ALEJANDRO JAIME	PILOTO DE AMBULANCIA	C.S. LA CURVA DE LA MICRORED DE SALUD LA PUNTA DE LA RED DE SALUD ISLAY
MAMANI MENDOZA MATILDE	ENFERMERA/O	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA
DEL CARPIO CASANI JOHNNY	TEC.ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD COCACHACRA





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° \_\_\_\_\_ -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

MOLINA LAZO YOAMELYN MARYLIA	PSICOLOGA	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA
ZEVALLLOS RODRIGUEZ MIRLA AURORA	PSICOLOGA	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA
CONDORI QUISPE JUANA JIMENA	TEC.EN FARMACIA	C.S. MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA
ARAPA LOPEZ VERONICA	TEC.EN ENFERMERIA	C.S. ALTO INCLAN
CHARAJA FLORES GERMAN PONCIANO	CHOFER	RED ISLAY
CHAPARRO CALIZAYA MARIA LUZ	TEC. ENFERMERIA	C.S. ALTO INCLAN
PINTO GOMEZ EVA GLADYS ELIZABETH	OBSTETRIZ	C.S. ALTO INCLAN

Servidores CAS de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Para que proceda a efectuar los descuentos correspondientes de acuerdo al listado citado anteriormente en favor del Sindicato Nacional de Salud del Personal de Salud CAS Regular-I MINSA. de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 01 primero ..... (01)  
días del Mes de febrero ..... del año 2024.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
  
ABOG. Maria de los Angeles Arispe del Carpio  
C.A.A. 4754  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

MADC/TLAP/lap.